



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
Hora _____	Fecha 10/4

DECRETO U. DE C. Nº 90 115,

VISTOS :

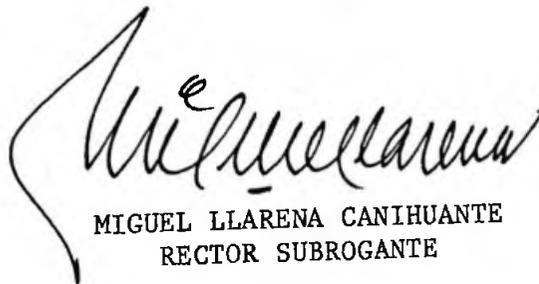
Lo informado y solicitado por el Sr. Secretario General (S) en Nota Nº 90-276 del 30 de marzo de 1990; lo establecido en el Reglamento del Personal y en el Código del Trabajo, artículo 155, letra f); y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-072 de fecha 29 de marzo de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

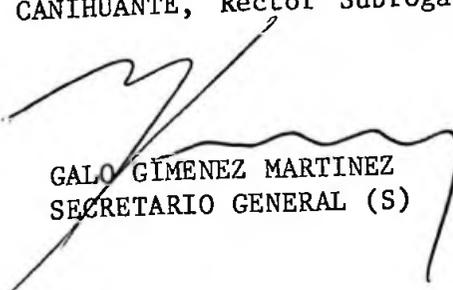
- 1º Póngase término, a contar del 30 de marzo de 1990, al Contrato de Trabajo del Sr. GUIDO PATRICIO POBLETE MIRANDA, Abogado D.E. de Secretaría General, por la causal contenida en el artículo 155, letra f), del Código del Trabajo.
- 2º Páguese al Sr. Poblete Miranda un mes de desahucio y la indemnización legal correspondiente, según la reglamentación interna y la legislación laboral vigente.
- 3º Suprímase, a contar del 30 de marzo de 1990, el puesto de Abogado D.E. que ocupa el Sr. Poblete Miranda en Secretaría General, traspasando la totalidad de los recursos liberados al Fondo Especial de dicho organismo.
- 4º El Sr. Secretario General (S) comunicará al Sr. Poblete Miranda lo resuelto en este Decreto y la Dirección de Personal lo hará a la Inspección del Trabajo de Concepción, informando al interesado su situación previsional.

Transcríbase al Sr. Secretario General (S); al Sr. Contralor; a las Direcciones de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, abril 2 de 1989.-


MIGUEL LLARENA CANIHUANTE
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don MIGUEL LLARENA CANIHUANTE, Rector Subrogante de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


GALO GIMENEZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL (S)

BF/VPB/GAJ/etv.-